

ACUERDO REGIONAL N° 003-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Carta de 20 de diciembre de 2011 el Presidente de la Mesa Técnica de La Oroya Sr. Conrado Olivera Alcocer y del Presidente del Movimiento por la Salud de La Oroya Sra. Rosa Amaro Toikin, solicitan la aprobación del anteproyecto de Ordenanza Regional para "Constituir un programa de atención prioritaria especializada a las personas afectadas por la contaminación ambiental de la provincia de Yauli y el departamento de Junín"; el Consejero Delegado propone que el presente documento pase a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y a la de Salud a fin de que evalúen y emitan los dictámenes correspondientes;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y en su artículo 114° prescribe que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el literal d) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas al control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales;

Que, el literal a) y c) del artículo 142° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que corresponde a la Comisión de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR a las Comisiones Permanentes de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y a la de Salud, el estudio, evaluación y emisión de los dictámenes respecto al proyecto de Ordenanza Regional para "Constituir un programa de atención prioritaria especializada a las personas afectadas por la contaminación ambiental de la provincia de Yauli y el departamento de Junín", presentado por la Mesa Técnica de La Oroya y el Movimiento por la Salud de La Oroya.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.